

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 011 - 2018 - GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTOS:

El Proveído S/N de la Gerencia del IRENSUR de fecha 15 de enero del 2018, el informe N° 009-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC de la Directora del Departamento de Control del Cáncer de fecha 08 de enero del 2018 y el Informe N° 003-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-DCC-EPS de la Responsable de Educación para la Salud-Calidad de fecha 03 de enero del 2018 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2005/MINSA del 19 de enero del 2005, que aprueba la Directiva N° 049-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva para el Funcionamiento del Equipo de Gestión de la Calidad", establece como objetivo fortalecer la organización y funcionamiento del Equipo de Gestión de Calidad en las Direcciones de Salud a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA del 30 de mayo de 2006 se aprobó el Sistema de Gestión de Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de los principales procesos ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA se aprueba el Plan Nacional del Sistema de Gestión de la Calidad con la finalidad de orientar esfuerzos para mejorar la calidad en los servicios de salud.

Que, la calidad de prestación de los servicios de salud es una preocupación medular en la gestión del sector no solo por la aspiración a la mejora de las capacidades institucionales, sino sobre todo porque el eje de todos los procesos se encuentra la vida de las personas cuya salud deber ser promovida y protegida como obligación del Estado.



Que, mediante los documentos de vistos la Responsable de Gestión de la Calidad del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del IRENSUR solicita a la Gerencia conformar el Comité de Gestión de la Calidad del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el período 2018-2019, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional Nro. 057-Arequipa, contándose con las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR el Comité de Gestión de la Calidad del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur para el período 2018-2019, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

1. Gerente del IRENSUR
Dr. Carlos Felipe Palacios Rosado

SECRETARIO:

2. Obst. Mariela Luna Quenaya

MIEMBROS:

3. Mc. Luz Marina Ventura Zaa
4. Mc. Jenny Alicia Veliz Rivas
5. Mc. Juan José Díaz Rossel
6. Lic. María del Pilar Polar Cáceres
7. Lic. Gladys Edith Larico Herrera
8. Obst. Betsy Carol Cabrera Peralta
9. Abog. Nancy Chávez Acero
10. Esp. Adm. Stella Vera Lazarte



ARTICULO 2°: DISPONER la aplicación del presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur – IRENSUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley le corresponda.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ~~veintidós~~ ^{veintitrés} (23) días del mes de ~~enero~~ del año 2018.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8550